

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 22/07/2026

Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares-Caldas procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA ESTUFA INDUSTRIAL DE USO INTENSIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MENAJE DEL RESTAURANTE/COMEDOR ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división político Administrativa del estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión institucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el Mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la administración municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los planes de desarrollo nacional, departamental y municipal.

Actualmente, los establecimientos educativos del municipio proveen ración alimenticia "Preparada en sitio, Tipo Almuerzo" y Ración Industrializada RI, pero se ha detectado que no cuentan con elementos suficientes de cocina, utensilios, equipos y electrodomésticos para la preparación de alimentos y los que existen no se encuentran en buenas condiciones; esto debido a su constante uso y el normal deterioro de los enseres; lo que se ha venido transformando en una gran problemática, ya que se hace difícil el proceso de implementación de planes de alimentación escolar.

Según datos municipales el deterioro de los elementos de menaje en estas sedes es de un 55%, esto debido a la baja inversión de recursos para la dotación de espacios escolares, lo que convierte en una baja cobertura educativa y una baja implementación del Programa de Alimentación Escolar. y esto ocasionaría una baja permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. El estado de salud de los estudiantes está determinado en gran parte por los factores nutricionales y psicosociales que afectan su crecimiento y desarrollo. Por tanto, todas las acciones del Estado, la sociedad y la familia para mejorar la nutrición de los niños, redundarán en la salud y el desempeño del niño en la escuela.

La I.E. **NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** presta el servicio educativo a niños, niñas y adolescentes del municipio, garantizando entre sus componentes el acceso al **Programa de Alimentación Escolar (PAE)** / servicio de comedor escolar, cuyo propósito es aportar a la permanencia, asistencia y adecuado rendimiento académico de la comunidad estudiantil.

Actualmente, el área de cocina/comedor de la sede [Nombre de la Sede Principal o beneficiaria] presenta un déficit y/o deterioro en su menaje y equipos principales de preparación de alimentos. En particular, la estufa existente [mencionar si está obsoleta, averiada, es insuficiente para el número de raciones o representa un riesgo de seguridad].

Esta situación genera:

- **Ineficiencia en tiempos de preparación:** Retrasos en la entrega de las raciones alimentarias a los estudiantes.
- **Riesgos operativos y de seguridad:** Posibilidad de fugas de gas o accidentes laborales para el personal manipulador de alimentos.
- **Riesgo de incumplimiento técnico:** Dificultad para garantizar las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las autoridades de salud (Normativa INVIMA / MinSalud).

Por lo anterior, se hace indispensable la adquisición de una **estufa industrial** de alta capacidad y rendimiento, que permita optimizar la preparación de los alimentos, cumplir con los tiempos de la jornada escolar y brindar un entorno seguro y funcional para la comunidad educativa.

El PAE busca contribuir en el derecho de la vida sana, brindando un apoyo alimentario con calidad nutricional, fomentando la promoción de prácticas adecuadas de alimentación y de actividad física y la construcción colectiva de una cultura de alimentación saludable, favoreciendo el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

Por lo anterior se hace necesario la compra de menajes para la dotación de dichos establecimientos.

1.2. SECTOR EDUCACIÓN PROPUESTAS ADMINISTRACION MUNICIPAL • Fortalecer y ampliar la cobertura del Programa de Alimentación Escolar PAE. 1.2.



Meta de Resultado Cuatrimestre	NO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE	
ODS		ODS 4 - Educación de calidad		
Relaciones		Seguridad humana y justicia social		
Plan Nacional de Desarrollo		Seguridad social y humana		
Plan Departamental de Desarrollo				
Producto	Medido a través de	Indicador de Producto	línea Base 2023	Meta Cuatrimestre
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	Numero	Estudiantes beneficiarios del programa de alimentación escolar	2180	2200
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	Numero	Beneficiarios de transporte escolar	600	600
Infraestructura educativa mejorada	Numero	Salas educativas mejoradas	40	40
Infraestructura educativa dotada	Numero	Estudiantes beneficiarios de dotaciones escolares	2000	2000
Entornos de aprendizaje para la educación inicial, preescolar, básica y media dotados	Numero	Entornos de aprendizaje dotados	7	4
Servicio de apoyo financiero para la permanencia a la educación superior	Numero	Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior	7	6
Servicio de Educación Intercultural	Numero	Capacitaciones realizadas	0	7
Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media	Numero	Simulacros realizados	0	4
Estudios de pertinencia	Numero	Estudios realizados	0	1

OBJETO: COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA ESTUFA INDUSTRIAL DE USO INTENSIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MENAJE DEL RESTAURANTE/COMEDOR ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.

Cantidades a Suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
48101521	Estufas industriales o de cocinas grandes	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO LOS BIENES SERAN LOS SIGUIENTES Y EN LA PRESENTACION SEÑALADA A CONTINUACION.

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	48101521	Estufa industrial de 4 puestos en acero inoxidable, construida totalmente en acero inoxidable calibre 18 con 4 quemadores y herradura de hierro fundido (3 líneas) tipo de encendido manual (incluye instalación).	1	4.000.000	\$4.000.000
TOTAL					4.000.000

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

Entrega de menajes para los restaurantes de las Instituciones Educativas de Manzanares Caldas

2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasionen gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar la estufa en forma oportuna.
2. La estufa industrial deberá ser de buena calidad y con las especificaciones establecidas en esta convocatoria.
3. El contratista Deberá garantizar el transporte de la estufa industrial y hacer la entrega en la institución educativa Nuestra Señora del Rosario.
4. El contratista deberá garantizar la instalación de la estufa industrial en institución educativa Nuestra Señora del Rosario.
5. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la entidad en cuanto al tiempo y el horario en el que se lleve a cabo la entrega.
6. Asumir los gastos de logística, transporte para la entrega en la institución educativa Nuestra Señora del Rosario. Y demás requerimientos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio de Manzanares Caldas.
7. Realizar acta de entrega de la estufa, firmada por el contratista y el supervisor.
8. Presentar registro fotográfico de la entrega

4) MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

5) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la ejecución de uno (01) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la compraventa, suministro o adquisición de bienes. Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá allegar copia legible de la certificación expedida por la entidad contratante (pública o privada) donde conste como mínimo: objeto del contrato y valor. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso contractual.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Manzanares a través de la secretaria de Desarrollo Social y Comunitario, una vez analizada la necesidad y el objeto a contratar concluye que el perfil requerido es el de una persona natural o jurídica, inscrito en cámara y Comercio.

6) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada “... *corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*”.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2025:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905
MAYOR CUANTÍA	\$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	\$ 49.025.340

7) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es hasta el 20 de agosto 2026.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según los establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8° del decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

8) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en la zona urbana del Municipio de Manzanares Caldas.

9) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Manzanares Caldas, realizará un único pago, dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los informes; una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los

documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

10) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo del servicio a contratar para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO**, razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

11) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
544	10/07/2026	1.2.4.4.01 SGP ASIGNACIÓN PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	2.3.2.02.02.006 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 4.000.000

12) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el oferente que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

Mediante un estudio de mercado, por medio de cotizaciones recibidas, que ofrece esta clase de servicios, se realizó el estudio económico del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, con lo cual se demuestra que poseen la experiencia en esta clase de servicios, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas necesarias para prestar este servicio a la entidad.



SEÑORES
ALCALDIA DE MANZANARES
Manzanares, Caldas

15 de junio del 2026, Manzanares, Caldas

Con respuesta a la petición requerida por la Administración Municipal del Manzanares, Caldas, el pasado 10 de junio del 2026, le comunicamos lo siguiente:

CARTA DE COTIZACIÓN:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ESTUFA INDUSTRIAL DE 4 PUESTOS EN ACERO INOXIDABLE. Construida completamente en acero inoxidable calibre 18 AUST 304 con cuatro (4) quemadores dotados tipo piezo y herradura en hierro fundido (de 3 líneas) indeformables y de fácil limpieza con perillas en varilla de acero inoxidable. Estructura de base en tubo cuadrado de 2" con entrapado y niveladores. Sistema de gas compuesto por válvulas de ajuste mecánico de seguridad y perillas de luz.	1	\$ 3.900.000	\$ 3.900.000
TOTAL				\$3.900.000

Los productos tienen garantía de 1 año.

Estos precios están vigentes desde el 15 de junio del 2026 y hasta agotar existencia.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier tipo de duda.

Los esperamos, será un placer atenderlos.

Marta Janeth Cabezas Quirónes
MARTHA JANETH CABEZAS QUIRÓNES
CC. 38.680.960



MUEBLES
ALCÁDIA DE MANZANARES

18 de junio del 2026, Manzanares, Caldas

SEÑORES
ALCALDIA DE MANZANARES
Manzanares, Caldas

El presente documento es con el fin de brindar una respuesta a la petición requerida por la ALCALDIA DE MANZANARES, Caldas, el 10 de junio del 2026, por lo tanto se da la siguiente orientación:

COTIZACIÓN

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
Estufa Industrial A Gas De 4 Puestos. En Acero	1	\$ 4.100.000	\$ 4.100.000
Tipo de gas: MultiGas			
Cantidad de quemadores: 4			
Estufa de piso.			
Posee 5 quemadores.			
Tipo de encendido: manual.			
Dimensiones: 70cm de ancho, 80cm de alto y 52cm de profundidad.			
TOTAL			\$ 4.100.000

Los productos tienen garantía de 1 año.

Estos precios están vigentes desde el 18 de junio del 2026 hasta agotar existencias.

Luis Eduardo Velásquez
LUIS EDUARDO VELÁSQUEZ
1.087.185.425

COTIZACIÓN DE PRECIOS #14				
PROVEEDOR	CLIENTE		FECHA: 22-JULIO-2026	
ALBA ROCIO BEDOYA Manzanares 3117661064 rociobedoya457@gmail.com	Alcaldía Manzanares Caldas Cra 4 Calle 6 esquina educacion@manzanares-caldas.gov.co			
SERVICIO / ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	QTY	PRECIO POR UNIDAD	PRECIO TOTAL
ARTICULO	Estufa industrial de 4 puestos en acero inoxidable, construida totalmente en acero inoxidable calibre 18 con 4 quemadores y herradura de hierro fundido (3 líneas) tipo de encendido manual (incluye instalación)	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
OBSERVACIONES			SUBTOTAL	\$ 4.000.000,00
los precios anteriormente cotizados estan sujetos a cambios debido a modificaciones en especificaciones, materiales que requiera la entidad			TOTAL	\$ 4.000.000,00
 ALBA ROCIO BEDOYA				

13) REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	X
CAPACIDAD JURIDICA.	X

Persona Natural: Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días, vigente y en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. (SI APLICA)	
Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, vigente y en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	X
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	X
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	X
Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	X
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	X
SISS: Personas Jurídicas: Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. Persona Natural: Último desprendible de pago al sistema de seguridad social.	X
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia mínima mediante la ejecución de uno (01) contrato terminado y liquidado, cuyo objeto se encuentre relacionado con la compraventa, suministro o adquisición de bienes. Para efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá allegar copia legible de la certificación expedida por la entidad contratante (pública o privada) donde conste como mínimo: objeto del contrato y valor. Adicionalmente, el proponente deberá acreditar que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso contractual.	X
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	X
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	X
Paz y Salvo: Certificado de paz y salvo expedido por la secretaria de hacienda del municipio de Manzanares solicitar físico o por medio de correo electrónico hacienda@manzanares-caldas.gov.co	X

14) PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el contrato respectivo.

15) GARANTIAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

16) IMPUESTOS DEL CONTRATO:

Los impuestos que se deriven de la suscripción del contrato del presente proceso son los siguientes:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Estampilla Justicia Familiar	2%
Reteica	1%

“y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante”

ORIGINAL FIRMADO

OSCAR MARULANDA GOMEZ

Secretario de Desarrollo Social y Comunitario

Responsable Del Proceso Oscar Marulanda Gómez

e-mail responsable del Proceso: educacion@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez- Alcalde

Revisó: Oscar Marulanda Gómez SDSE

Revisó Aspectos Jurídicos: Yeris Dayana Marín Cabezas A/J